

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00216-00
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL ARISTIZABAL GIL S.A.S
DEMANDADO: YESICA PAOLA BLANQUICETT ASIS

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco (Bol), Agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.- Agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido subsanada en término, y venir presentada en legal forma la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por GRUPO EMPRESARIAL ARISTIZABAL GIL S.A.S, identificado(a) C.C. No. 900.227.176-8, en nombre y representación propia contra la señora YESICA PAOLA BLANQUICETT ASIS identificada con C. C. No. 1.050.966.319, el Juzgado accede a su trámite, conforme lo consignado en el artículo 384 del código general del proceso.

Bajo las anteriores consideraciones, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO e imprímasele el trámite de proceso VERBAL.

SEGUNDO: De la demanda córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para lo de la ley.

TERCERO: Notifíquese este auto en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Mabel Verbel Vergara
MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
POR ESTADO No. <u>34</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.	
TURBACO - (BOLIVAR)	<u>10</u> DE <u>agosto</u> de 2021.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretario <i>Paola</i>	

Paola.